

XVI AYUDA GUIDO RUFFINO DE INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN TERAPÉUTICA EN DIABETES

Bases de la convocatoria:

1. La Fundación de la Sociedad Española de Diabetes (FSED) convoca una ayuda para la realización de un proyecto de Investigación en Educación Terapéutica en Diabetes en cualquiera de las áreas temáticas de la Diabetes Mellitus.
2. La cuantía máxima es de 20.000,00 euros para cada ayuda. La vigencia de la ayuda será de doce meses.
3. Las ayudas van dirigidas a potenciar la investigación en Educación Terapéutica en Diabetes a través de proyectos llevados a cabo por entidades sin ánimo de lucro de carácter científico, dichas entidades deben estar acogidas al régimen fiscal de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos. Las ayudas se concederán a través de un convenio de colaboración, firmado con dichas entidades según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 49/2002.
4. En dicha solicitud deberá figurar como responsable del proyecto un socio de la asociación Sociedad Española de Diabetes (SED) con al menos un año de antigüedad en la fecha de la concesión de la ayuda, es decir, que se haya dado de alta como socio antes del 1 abril de 2025, y no pertenezca a la Junta Directiva de la SED. Así mismo, el socio de la SED responsable del proyecto debe estar al corriente del pago de la cuota.
En caso de recibir la Ayuda la solicitud presentada, el convenio de colaboración entre la FSED y la entidad sin ánimo de lucro será firmado también por el responsable del proyecto, que adquirirá un compromiso de permanencia como socio de la SED de, al menos, dos años.
5. El objeto de esta ayuda es promover la investigación en Educación Terapéutica en Diabetes y deberán destinarse obligatoriamente a infraestructura, material o personal dedicado a la investigación. Para su concesión se valorará la adecuación del proyecto al objeto de la convocatoria, el interés de la propuesta en el marco de la Diabetes en España, los conocimientos previos y actuales del tema, la argumentación de los objetivos, el plan de trabajo y rigor metodológico, la viabilidad y tiempos de trabajo y el impacto y aplicabilidad de los resultados. A igualdad de relevancia, metodología y aspectos éticos se valorarán preferentemente

aquellos proyectos en los que el investigador responsable del proyecto sea un profesional directamente implicado en la Educación Terapéutica.

6. El desarrollo total del proyecto deberá realizarse en territorio español.

7. El proyecto que opte a esta ayuda, no puede ser presentado a otros Premios, Becas o Ayudas de la FSED en la misma convocatoria. El responsable del proyecto solo podrá figurar como tal en una solicitud por convocatoria.

8. Con la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Proyecto de investigación en impreso normalizado (ver documento adjunto).
- Curriculum vitae normalizado (CVA de la FECYT, indicando número de ORCID) de los investigadores participantes, con especial referencia a la experiencia y publicaciones sobre el tema del proyecto.
- Las entidades deberán adjuntar a su solicitud un certificado de la AEAT en el que figure que ha comunicado la opción por la aplicación del régimen fiscal especial regulado en el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, y que no ha renunciado al mismo para el período impositivo 2025.

9. La solicitud se enviará a la atención de la Comisión de Premios, Becas y Ayudas de la FSED (email de contacto: margadelacalle@sediabetes.org). **La fecha límite de recepción de los proyectos en la Secretaría de la FSED finaliza el 30 de octubre de 2025 a las 15:00 h. Los proyectos recibidos con posterioridad a la fecha y hora indicadas serán rechazados.**

10. La selección será efectuada por la Comisión de Premios, Becas y Ayudas de la FSED que a tal efecto enviará los proyectos a la Agencia Estatal de Investigación (AEI), la cual a través de su red de expertos realizará la evaluación de los proyectos. Cada proyecto será evaluado por dos expertos evaluadores propuestos por la AEI y tendrá un informe final de evaluación. Las decisiones son inapelables. Las ayudas podrán declararse desiertas si, a juicio de la Comisión, se estima que las solicitudes no tienen el nivel adecuado.

11. Los beneficiarios de la ayuda quedan obligados a realizar la actividad específica que fundamenta la concesión de la ayuda, admitir las actuaciones de comprobación de la FSED y comunicar a la FSED la obtención de subvenciones o ayudas y, en general, de cualquier otro ingreso para el mismo proyecto.

12. La ayuda, que tiene una dotación máxima de 20.000,00 euros, se entregará en dos fases: una primera del 50% en el momento de su concesión, y el resto transcurridos seis meses de su concesión, previo visto

bueno de la Comisión de Premios, Becas y Ayudas de la FSED y tras presentación de un informe técnico y económico de la evolución del proyecto en la Secretaría de la FSED.

Si a juicio de la Comisión de Premios, Becas y Ayudas de la FSED, el investigador incumple las bases o los requisitos de seguimiento, se suspenderá el pago de las cantidades pendientes de la ayuda.

13. Los investigadores que hayan disfrutado de alguna ayuda de la SED o la FSED a proyectos en Educación Terapéutica en ediciones anteriores, podrán optar a la convocatoria actual, siempre y cuando hayan entregado la redacción definitiva del trabajo anterior y haya transcurrido un periodo de tres años.

14. El resultado de esta ayuda le será comunicado al responsable del proyecto a través de la secretaria de la FSED. Se hará entrega de las ayudas en el XXXVII Congreso Nacional, que tendrá lugar en Sevilla entre el 15 y 17 de abril de 2026, y será necesario que el responsable del proyecto esté inscrito en el Congreso.

15. Los resultados del proyecto se expondrán en el Congreso Nacional de la FSED, dos años después de la concesión de la ayuda, para lo cual será necesario que el responsable del proyecto esté inscrito en dicho congreso.

16. En todas las publicaciones derivadas del proyecto, deberá hacerse referencia a la ayuda recibida de la FSED en el apartado de agradecimientos de la correspondiente publicación.

17. La participación en esta ayuda implica la aceptación de las bases de esta convocatoria. La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos recogidos en estas bases supondrá la inhabilitación de todos los investigadores participantes para solicitar futuros Premios, Becas o Ayudas de la FSED en los cinco años siguientes.